


DECRETO No. 076 FECHA: SEPTIEMBRE 01 DEL 2015	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

POR MEDIO EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 070 DEL 24 DE JULIO DE 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA LA PROPAGANDA ELECTORAL CON OCASIÓN DE LAS ELECCIONES A REALIZARSE EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2015".

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de las facultades legales, en especial de las conferidas por el numeral 1 del artículo 315 artículo de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 130 de 1994, el artículo 35 de la Ley 1475 de 2011 y la Resolución No.0236 del 3 de marzo de 2015 expedida por el Consejo Nacional Electoral y,

CONSIDERANDO:

A. Que se han recibido solicitudes mediante radicados Nos. 023062 - 023064 del veintiocho (28) de agosto del 2015, por parte de diferentes partidos, movimientos políticos, movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos del Municipio de Sabaneta, en los que piden sea analizada detenidamente la normatividad vigente en materia de publicidad electoral, la cual no contempla de manera taxativa la prohibición establecida en el artículo sexto del Decreto N° 070 de julio 24 de 2015, el cual preceptúa lo siguiente: *"En ningún momento la publicidad autorizada en el presente Decreto podrá ubicarse a una distancia menor de 100 metros de los lugares de votación"*.

B. Que se hace necesario modificar el Decreto 070 del 24 de julio de 2015 en su artículo sexto, permitiendo la instalación de publicidad política a una distancia menor de 100 metros de los lugares de votación, la cual debe ser retirada dos (2) días antes a las elecciones del día veinticinco (25) de octubre del 2015.


En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo sexto del Decreto N° 070 del 24 de julio de 2015, el cual quedara así:

ARTÍCULO SEXTO: La publicidad autorizada en el presente Decreto podrá ubicarse a una distancia menor de 100 metros de los lugares de votación, la cual deberá ser retirada dos (2) días antes de las elecciones del día veinticinco (25) de octubre del 2015.



<p>DECRETO No. 076</p> <p>FECHA: SEPTIEMBRE 01 DEL 2015</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 2 de 2</p>	

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a todos los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto N° 070 del 24 de julio del 2015 continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Sabaneta, al primer (01) día del mes de septiembre del año dos mil quince (2015).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ ESTELA GIRALDO OSSA
Alcaldesa Municipal



SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano



